



ACTA No 008

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA DEL ACTA No 007 DE PROPONENTES HABILITADOS

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN DE COMPARSAS, GRUPOS FOLCLÓRICOS, ARTES ESCÉNICAS, ACTORES FESTIVOS / DISFRACES, CABILDOS, GRUPOS MUSICALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA DE INDIAS, 2025

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, en atención a su compromiso con los principios de **igualdad, transparencia e inclusión**, y en cumplimiento con el cronograma estipulado en esta convocatoria, procede a realizar una modificación al Acta No. 007 de Habilitados, publicada previamente con fecha 12 de agosto de 2025.

ANTECEDENTES:

1. En el marco de la convocatoria La Fiesta que nos Une, se estableció en el cronograma un período específico para la **subsanción de documentos** por parte de los proponentes.
2. Dentro de este período, **dos proponentes** realizaron el envío de la documentación requerida para la subsanción de requisitos, sin embargo, dicha documentación no fue recibida por la entidad, ya que por error humano los proponentes enviaron la información a una dirección de correo electrónico incorrecta, distinta a la habilitada oficialmente para este fin.
3. Posterior a la publicación del acta de habilitados, los proponentes presentaron una **reclamación formal** adjuntando prueba del envío oportuno de los documentos y manifestando su intención de subsanar dentro del término reglamentario.
4. El IPCC, luego de realizar la verificación de la trazabilidad del envío y validar que las fechas corresponden efectivamente al plazo establecido, reconoce que los documentos fueron enviados dentro del término estipulado, pero a una dirección equivocada por un error humano por parte de los proponentes. Es pertinente aclarar que la dirección electrónica a la cual se envió la subsanción es prácticamente la misma publicada por el IPCC como medio de recibo de subsanaciones, salvo por un carácter que al momento de la digitación del correo se fue de más, impidiendo el recibo en el buzón de IPCC.

DECISIÓN:

Considerando lo anterior, la entidad ha decidido **modificar el acta de habilitados, incluyendo las dos propuestas inicialmente no habilitadas**, teniendo en cuenta que:

- Se ha comprobado que los documentos fueron enviados dentro del plazo establecido.
- El no recibo de la documentación obedeció a un error humano de digitación de la dirección electrónica en punto de un carácter demás escrito, atribuible al proponente, lo que imposibilitó el recibo en el buzón dispuesto por el IPCC para subsanaciones.

- La decisión se fundamenta en los principios de **igualdad, transparencia e inclusión**, procurando garantizar el acceso equitativo de los participantes y asegurar el debido proceso.

Nota: La inclusión de estas dos propuestas en el listado de habilitados no implica ni garantiza su selección por parte del comité evaluador, quien continuará con el proceso de análisis y selección conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.

MODIFICACIÓN AL LISTADO DE PROPONENTES HABILITADOS:

Se adicionan al listado de proponentes habilitados los siguientes:

1. **PEDRO LUIS HERRERA CESPEDES** a quien le correspondía en la etapa de subsanación aclarar si se presentan en esta convocatoria como persona natural o como persona jurídica, a lo cual subsanan informando que se presentan como persona jurídica con el nombre de **Sindicato Único De Trabajadores De La Educación En Bolívar. SUDEB.**
2. **JORGE LUIS NARVAEZ DIAZ**

Los demás términos, condiciones y cronogramas de la convocatoria se mantienen sin modificaciones.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta el día diecinueve (19) de AGOSTO de 2025, siendo las 5:00 p.m. en las instalaciones del IPCC. La misma será publicada en la plataforma de convocatorias (<https://convocatorias.ipcc.gov.co/>) el mismo día de emitida.


NÉSTOR VASQUEZ/SANTAMARIA

PROFESIONAL ESPECIALIZADO - CÓDIGO 222 GRADO 45
DIVISIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS-IPCC

Proyectó		Mabel Vergel Rodríguez – Asesora Externa/Convocatorias
		Angelina Casati de la Barrera- Asesora Externa/Convocatorias
Revisó		Alfonso Carrillo Velázquez- Asesor Externo/Jurídica